



# Resolución Jefatural

N°104-2019-CENEPRED/J

Lima, 18 OCT 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2019-CENEPRED/OPP del 17 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de planeamiento, racionalización, presupuesto e inversión pública. Depende directamente de la Secretaría General del CENEPRED y mantiene coordinación con los demás órganos de la Entidad;

Que mediante el literal f), del artículo 1° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;



Que, a través del Informe del visto, el señor Carlos Ignacio Lengua Calle en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, informó que estando próximo al uso de su periodo vacacional solicitó se encargue las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al señor Economista Jesús Daniel Valencia Oyola durante el periodo del 21 de octubre al 04 de noviembre del presente;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 010-2014-CENEPRED suscrito el 12 de marzo de 2014, se contrató los servicios del señor Jesús Daniel Valencia Oyola como Especialista en Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

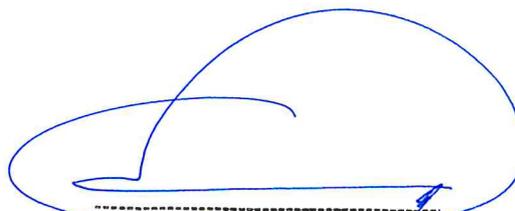
**Artículo 1°.-** Otorgar descanso vacacional al señor Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2019 inclusive.

**Artículo 2°.-** Encargar, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al señor Economista Jesús Daniel Valencia Oyola, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.-** Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 4°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE (R)  
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

